Por medio del presente escrito el suscrito SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD del Municipio de Tibasosa, en cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12, del Artículo 25, de la Ley 80 de 1993, Artículo 8, de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015, deja constancia del Presente Estudio o documento previo que determina la conveniencia, necesidad y oportunidad que justifica la celebración de un contrato de Prestación Profesionales:

1. INFORMACIÓN GENERAL

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE TIBASOSA
REGISTRO BP Y P No:	202415806-0001 Nombre: Mejoramiento de la infraestructura del transporte municipio de Tibasosa
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	ING. JAIME ANDRES ZEA GUTIERREZ
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL PERITAJE, REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO MECÁNICO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS ADSCRITOS PROPIEDAD DE MUNICIPIO TIBASOSA.**
VALOR DEL CONTRATO:	**DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($12.720.000,00)**
CÓDIGO(S) UNSPSC	Código UNSPSC: 72154500 Producto: Servicio De Mantenimiento E Instalación De Equipo Pesado Código UNSPSC: 26101700 Producto: Accesorios y componentes de motor Código UNSPSC: 78181500 Producto: Servicios de Mantenimiento y reparación de vehículos Código UNSPSC: 80111600 Producto: Servicios de personal temporal Código UNSPSC: 78181505 Producto: Servicio de Inspección de Vehículos
FECHA:	28 de mayo de 2024.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1 OBJETIVOS Y ALCANCE

En virtud del principio de planeación, el municipio de Tibasosa está obligado a la elaboración previa de estudios y análisis elaborados con suficiencia administrativa y técnica, previo al inicio del procedimiento de selección, así mismo, se deben determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales se realizará el proceso de contratación requerido; todo ello dentro del marco legal, para obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el costo acorde con las condiciones de oferta y demanda en el mercado inmediato.

Con la presente invitación se busca contratar una persona natural o jurídica, con el fin de suplir la necesidad planteada por el municipio y que tiene como fin, adelantar los servicios de diagnóstico mecánico de la maquinaria amarilla y vehículos adscritos de propiedad del municipio y parque automotor del municipio de Tibasosa, departamento de Boyacá.

2.2 NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Artículo 2 de la Constitución Política establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación' de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". En consecuencia, el Municipio de Tibasosa, como entidad territorial del Estado genera diversas actuaciones administrativas que contribuyen al cumplimiento de tales fines.

La Ley 1551 de 2012, establece que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la Constitución y a la Ley, y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. De igual manera, la Ley 1551 de 2012, establece en su artículo 3, numeral 23, como una de las funciones de los municipios en materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales y del departamento las que sean departamentales."

De acuerdo con el Literal D, Numeral 1º del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el alcalde dentro de sus funciones tiene asignadas dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Artículo 23 de la Ley 80 de 1993, declara que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

El Municipio de Tibasosa actualmente cuenta con un banco de maquinaria amarilla, la cual es utilizada en forma permanente para adelantar labores de mantenimiento de la red vial municipal; del mismo modo cuenta con un parque automotor que sirve para el traslado de personal de diferentes dependencias de la alcaldía municipal, que realizan actividades o diligencias de atención a la comunidad; por lo tanto dichos vehículos requieren e un mantenimiento adecuado que garantice la seguridad de sus conductores y la operación adecuada de los mismos, situación tal que se desprende a su vez de un diagnóstico acertado que prevea el tipo de mantenimiento requerido por la maquinaria o el vehículo lo mismo que la periodicidad y el costo de los mismo.

Que el mantenimiento se entiende como un conjunto de acciones que llevan a conseguir prolongar el funcionamiento continuo de los equipos, reducir los costos en la operación, y alargar la vida útil de los equipos, evitar pérdidas por paros inesperados de los equipos y por ende una operación con mayor calidad.

Que actualmente, el Municipio de Tibasosa cuenta con una malla vial urbana con una extensión de aproximadamente 18 km, de los cuales el 54,2% son pavimentadas, el 17,4% son adoquinadas y el 28,4% restante son vías con capa de rodadura en material de afirmado, recebo o tierra. Respecto a la red vial rural terciaria, Tibasosa cuenta con un total de 281 km, de los cuales el 15% se encuentra pavimentado y el 85% restante con una capa de rodadura en material de afirmado, recebo o tierra, siendo estas las que presentan mayor desgaste y afectación por el tránsito de vehículos de diferente tipo, estas vías son de gran importancia para la interconexión terrestre entre las diferentes veredas y el casco urbano del municipio.

El mantenimiento de las vías del municipio se realiza con el banco de maquinaria de la administración municipal el cual está ejecutando intervenciones diarias para mantener las vías en estado óptimo, debido a esto los diferentes vehículos y máquinas empleadas en dicho mantenimiento vial presentan desgaste en sus piezas mecánicas y sus refracciones, por consiguiente, es deber del municipio velar por el buen estado, el desempeño y conservación de estos mediante los procesos pertinentes y conducentes que permitan ejecutar el diagnóstico y evaluación del estado de la maquinaria.

Es importante para el municipio de Tibasosa estar al tanto de las leyes y regulaciones específicas que se aplican en su área y que establezcan políticas y procedimientos adecuados para garantizar el diagnóstico del banco de maquinaria. Además, la supervisión y el cumplimiento continuo de estas regulaciones son fundamentales para evitar problemas legales y garantizar la seguridad y el bienestar de la comunidad.

De acuerdo con lo expuesto, es importante resaltar que, el municipio de Tibasosa, no posee en su estructura organizacional ni administrativa los medios profesionales y físicos para prestar el servicio de peritaje, revisión y diagnóstico mecánico de la maquinaria y vehículos adscritos a la administración municipal, a fin de contar con un concepto técnico idóneo por parte de profesional en el área mecánica, con miras a adelantar posteriormente un proceso de contratación basado en el mencionado diagnóstico, que permita adelantar los mantenimientos requeridos tanto por la maquinaria como por los vehículos adscritos al municipio.

Por lo anterior, se hace necesario contratar un profesional para el servicio de revisión, peritaje y diagnóstico del estado actual del parque automotor del municipio de Tibasosa, Boyacá, con el propósito de no causar retrasos ni traumatismos frente a las responsabilidades administrativas, misionales y funcionales, específicamente en lo que respecta a lo contemplado en el numeral 23 del artículo 3 de la mencionada Ley 1551 de 2012.

Debido a las funciones y labores propias del banco de maquinaria y la necesidad diaria de la operación de los vehículos, especialmente de aquellos que se encuentran expuestos a múltiples eventualidades que pueden llegar a afectar su correcto funcionamiento mecánico y operacional; es menester informar que, algunas de las actividades o diagnósticos necesarios para cumplir el objeto contractual del presente proceso, pueden no estar contempladas en este estudio previo o en los documentos precontractuales relacionados por la especificidad del pre - diagnóstico realizado por parte de la secretaría técnica que formula el presente estudio previo. Entendiendo lo anterior, es necesario aclarar que las actividades inicialmente contempladas, así como el proceso en pre y post contractual en sí mismo, pueden estar sujetos a modificaciones según lo requiera el servicio profesional.

Para garantizar que la comunidad Tibasosa goce de una infraestructura vial en excelentes condiciones y para mantener el banco de maquinaria y los vehículos en óptimo funcionamiento se requiere de diagnósticos mecánicos oportunos con los cuales se trazara el cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos durante el cuatrenio.

Que el mencionado banco de maquinaria municipal y vehículos de funcionamiento están compuestos por:

- Motoniveladora Caterpillar 120 H Modelo 2009.
- Retroexcavadora John Deere ES310.
- Retroexcavadora Caterpillar 420F Modelo 2018.
- Volqueta Kodiak Modelo 1996.
- Volqueta Kodiak Modelo 2006.
- Volqueta International Modelo 2018.
- Vibro Compactador JCB Vibromax Modelo 2015.
- Camioneta Toyota rav4 modelo 2016.
- Bus Chevrolet NKR modelo 2020.
- Moto Ayco.
- Podadora Jhon Deere D130

Que dentro del plan de desarrollo "Tibasosa Creo en Ti", se consideró la línea estratégica LÍNEA ESTRATÉGICA. "TIBASOSA CREO EN TI, POR SU CULTURA COMO IMPULSOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPRESARIAL Y TURÍSTICO Sector: Transporte y movilidad. Programa: Infraestructura red vial regional. Producto: Vías urbanas y terciarias mejoradas.

El Municipio cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal, para atender el gasto con recursos asignados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la actual vigencia fiscal año 2024.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, VERIFICACIÓN.

3.1.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL PERITAJE, REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO MECÁNICO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS ADSCRITOS PROPIEDAD DE MUNICIPIO TIBASOSA.

3.1.2 VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC: 72154500 Producto: Servicio de mantenimiento e instalación de equipo pesado
Código UNSPSC: 78181500 Producto: Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
Código UNSPSC: 26101700 Producto: Accesorios y componentes de motor
Código UNSPSC: 78181505 Producto: Servicios de inspección de vehículos

Se verifica que los códigos asignados para este contrato su relación y la oportunidad de su contratación se vincularon al plan anual de adquisiciones del Municipio, que se publicó oportunamente en el SECOP II.

3.1.3 AUTORIZACIONES PERMISOS, LICENCIAS Y/O CERTIFICACIONES.

Para este contrato que se pretende, la secretaría de Gobierno certifica, de conformidad con el Artículo 1 del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, modificatorio del artículo 3, del Decreto 1737 de 1998, que no existe personal de planta capacitado para desarrollar el objeto que se pretende contratar.

Por otro lado, este contrato no requiere autorizaciones previas, por autoridades distintas a la entidad y tampoco requiere permisos o licencias.
Sin embargo, la única autorización que requiere para su celebración es la de la verificación de la idoneidad y experiencia frente al perfil exigido al contratista la cual se expide el ordenador del gasto con el perfeccionamiento del contrato, previa verificación de los requisitos mínimos en el momento que se proyecta el estudio previo y se emite análisis del sector.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS CONDICIONES ESENCIALES

3.2.1. Tipo de Contrato: El tipo de contrato a celebrar es de **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ".**

3.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato es de un (01) MES, contado a partir de la firma del acta de inicio.
3.2.3. Lugar de ejecución y/o entrega: El objeto del presente contrato se ejecutará en el área rural, urbana y en el patio de la maquinaria del Municipio de Tibasosa.

3.2.4. Valor estimado del contrato: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($12.720.000,00).** y para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad No. 202400392, de fecha 27 de mayo de 2024, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal que deberá ajustarse a lo siguiente:

Código Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor

2320202008-01-121000-01-2402045-8715299-2024158060001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria	$12.720.000,00

3.2.5. Forma de pago: Para la forma de pago, una vez se suscriba el Contrato respectivo, la Administración Municipal de Tibasosa, pagará la ejecución del objeto del contrato mediante un único pago por el valor total del contrato, previo cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, la entrega y evidencia de las actividades, documentos y acciones contemplados por la entidad de los insumos requeridos para considerar como cumplido el servicio de interés para el municipio. De igual manera, se requiere previa entrega de informes y constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El pago se efectuará previa presentación de la factura y presentación de la constancia de pago de los aportes a seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y pago de parafiscales.

Los pagos se realizarán máximo dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

Los valores pactados para giro serán cancelados por transferencia bancaria a la cuenta que previamente determine el contratista, alegando para ello el certificado de esta que el banco de éste emita.

3.2.6. Supervisión: La buena ejecución y el seguimiento del presente contrato estará a cargo de "El Municipio", para la cual el Representante Legal designa como Supervisor al siguiente funcionario: SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD o quien haga sus veces. El Supervisor velará por los intereses del Municipio, en cada proyecto que se ejecute en este contrato y que sea del resorte de su dependencia y propenderá por el cumplimiento del objeto del Contrato, para lo cual tendrá las funciones que por la naturaleza del presente contrato le sean propias y deberá efectuar el correspondiente seguimiento Técnico, Administrativo, Financiero, Contable y Jurídico sobre la ejecución del objeto del contrato, con las siguientes actividades mínimas:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4. Emitir los informes de cumplimiento y recibo a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
5. Informar por escrito al alcalde Municipal, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, legales y legales que se estipulan en el contrato.

3.2.7. Obligaciones del contratista:

Las actividades específicas por desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Realizar informe de inspección detallada del estado actual de los vehículos, las carrocerías, accesorios, herramientas y equipos de cada uno de los vehículos adscritos al banco de maquinaria.
2. Realizar revisión e informe sobre el interior de cada máquina y vehículo diagnosticado el estado de tapicería tableros asientos y demás componentes de sus carrocerías.
3. Examinar el sistema estructural de cada una de las máquinas y vehículos, verificando y dejando por escrito el estado de la transmisión, ejes, engranajes, poleas, bandas y demás componentes de los sistemas que componen los vehículos, partes de desgaste, equipamientos, kits de carreteras necesarios, recomendaciones y observaciones frente a cada una de las partes consideradas.
4. Informe de revisión y diagnóstico al motor y sus componentes, pruebas de compresión al motor, revisión del sistema de transmisión, frenos y dirección de cada máquina o vehículo según sea el caso.

5. Revisión y Diagnóstico general de batería, sistema de arranque, circuitos eléctricos, circuitos electrohidráulicos, luces, tablero de mando y planta, así como recomendaciones específicas para s mantenimiento.
6. Revisión y diagnóstico de las bombas hidráulicas y combustible de la maquinaria y vehículos, pruebas de presión al sistema y sus componentes.
7. Verificar la documentación de la maquinaria y vehículos: tarjetas de propiedad, soat, seguros al día, revisión técnico-mecánica, avaluar el registro ante el Rut estado de registro de motor, chasis, serial e improntas y demás documentos requeridos para su funcionamiento, informar de manera escrita la relación de fechas de renovación, el valor estimado del costo de la documentación requerida según la normativa aplicable.
8. Recopilar toda la información obtenida durante los diagnósticos y revisiones e incorporar la información obtenida en un libro o bitácora de campo por cada una de las máquinas y/o equipos y/o vehículos revisados.
9. Realizar un informe general detallado y específico por cada máquina y/o equipo y/o vehículo, analizando el estado actual detallando causas del estado evidenciado y recomendaciones.
10. Organizar las fichas técnicas de cada uno de los vehículos y máquinas con su respectivo registro fotográfico.
11. Verificar formatos de hoja de vida de las maquinarias y recomendar mejoras o complementos a los mismos.
12. Verificar estado general de lubricación, en cuanto a niveles y posibles fugas de aceite lo mismo que aceites de tipo hidráulico, lubricación de rodamientos y engrase general.
13. Verificar sistemas eléctricos del motor, tarjetas electrónicas, verificación de voltajes y amperaje, en general verificación del estado de los cables, lo mismo que faros, bombillería o iluminación tipo led.
14. Verificación de calibración en presostatos, manómetros y válvulas de seguridad, de presión del servicio, aires acondicionados, sistema de refrigeración de motor etc.
15. Realizar un listado de mantenimientos de tipo correctivo de los diferentes equipos, incluyendo acciones como cambio de piezas desgastadas, cambios de aceites y lubricantes, etc. a fin de que se adelanten de manera prioritaria.
16. Realizar un listado de mantenimientos de tipo preventivos de los diferentes equipos, con su respectiva programación en el tiempo a fin de considerarlos en la futura contratación.
17. Elaborar un presupuesto por maquinaria o equipo donde refleje los costos aproximados del respectivo mantenimiento incluyendo costos de repuestos y mano de obra.
18. Verificar el estado de la maquinaria y vehículos en cuanto a limpieza general, desgaste de piezas móviles, presencia de fugas de aceite, desgaste irregular de llantas, funcionamiento de tacómetro, odómetro, nivel de combustible, check Engine, estado de emisiones de gases.
19. Realizar programas especificando tiempos para el mantenimiento preventivo y regular de la maquinaria y los vehículos. Esto incluye actividades específicas, frecuencia y responsabilidad.
20. Las demás actividades que sean asignadas por la supervisión del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

Obligaciones generales del contratista. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y además deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

a) Responder y entregar en perfecto estado de funcionamiento a la finalización del contrato los bienes y elementos entregados por la entidad para el desarrollo de la actividad contractual, si fuere el caso.

b) Utilizar todos los conocimientos en el apoyo al área y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.

d) El contratista debe asumir todos los costos y gastos que implique el desarrollo de la actividad, tales como pagos de seguridad social, impuestos municipales, pagos por prestación de servicios a terceros, desplazamientos al lugar del trabajo, así como seguridad del equipo de trabajo, entre otros.

e) Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

f) Efectuar todos los estimativos y cálculos técnicos que el Municipio solicite y que se requieran para la adecuada ejecución del contrato.

g) Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del convenio, así como atender las recomendaciones y requerimientos que haga EL MUNICIPIO a través del supervisor y corregir cualquier falla o errores que se cometa en la ejecución del contrato.

h) Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución.

i) Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes la firma del mismo.

j) En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23, de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6, de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos.

k) El Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riegos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad los vigías ocupacionales y la administradora de riesgos profesionales. 5. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 6. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3, del artículo 2, de la Ley 1562 de 2012, la entidad deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en el sistema de vigilancia epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos, para esto el contratista deberá practicarse dentro de los quince días siguientes al inicio exámenes de salud ocupacional laboral.

l) Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.

m) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, LA CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

n) El contratista en la prestación de sus servicios o actividades será responsable de suministrar los elementos herramientas o equipos que requiera para dar cumplimiento al objeto del contrato.

o) Conocer y dar a conocer el conducto regular a las solicitudes manifestadas por la comunidad durante el desarrollo de sus actividades contractuales.

p) Asistir a las capacitaciones y/o reuniones programadas por el supervisor como parte del control y evaluación de desempeño y desarrollo de las actividades contractuales.

3.2.8 **Condiciones de idoneidad y experiencia exigida al contratista y requisitos para la aceptación de la propuesta.**

Con fundamento en lo anterior, el contratista deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

NIVEL DE FORMACIÓN	Dada la naturaleza del servicio a contratar, éste requiere ser ejecutado por una persona natural que cuente con título en INGENIERÍA MECÁNICA, y conocimientos demostrables en maquinaria y motores diésel.
EXPERIENCIA	El contratista deberá contar con experiencia certificada de haber desarrollado obligaciones afines al objeto a contratar con entidad pública o privada durante un periodo no menor a TRES (3) AÑOS.

REQUISITOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN DE PERSONA NATURAL

1. Certificados de títulos y certificados de experiencia laboral, que acrediten el perfil.
2. RUT
3. No hallarse inmerso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios y ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para ello diligenciara el FUHV de la función pública y manifestara en los términos de ella esta circunstancia.
4. Que verificado el Sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la República, su Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato.
5. Aportar Registro Único Tributario, con clasificación de actividad económica compatible con el objeto.
6. Que, verificado el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato.
7. Que verificado el Sistema de Información de antecedentes Penales de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato.
8. Acreditar que se encuentra vinculado en calidad de aportante activo al Sistema de Seguridad Social y se comprometa a permanecer al día en el pago aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007)
9. Anexar Fotocopia de la cedula de Ciudadanía y libreta militar cuando aplique.
10. Certificado de antecedentes RNMC – Medidas correctivas.
11. Hoja de vida en el FUFP, con los soportes legales.
12. Certificado de bienes y rentas en el FUFP.
13. Tarjeta profesional y antecedentes de la profesión si aplica.

3.2.9 **Obligaciones del Municipio**

1) Generar los pagos a los que se comprometa.
2) Designar el supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato de prestación de servicios de profesionales y apoyo a la gestión.
3) Entregar al contratista la información que este requiera de manera oportuna o allegar copias de los archivos solicitados para que este de manera oportuna pueda ejecutar su actividad contractual.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Por las características del objeto a contratar y por la necesidad planteada para el caso en particular procede la modalidad de selección del contratista de forma Directa, de conformidad con la definición de la causal de contratación prevista para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión referida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, derivado de lo establecido en el Articulo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007, toda vez que se trata servicios profesionales , que se ejecutaran de manera temporal.

Al contrato que resulte del presente estudio le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y en los regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

Por tratarse de prestación de servicios profesionales, que requieren idoneidad tomada a partir de la formación profesional y la experiencia y de actividades de apoyo a la gestión, que implican confianza, han de desarrollarse con personal idóneo, contratado de modo directo.

Desde el punto de vista jurisprudencial, la entidad ha tenido las limitaciones del siguiente orden:

Material: Deben estar relacionados con el funcionamiento o los proyectos de inversión de la entidad.

Funcional: Las actividades no deben poder realizarse con personal de planta o deben requerir conocimientos especializados.

Laboral: Se celebrarán por el término estrictamente indispensable, en el sentido de que una vez se acaba la necesidad, debe terminar el contrato y las actividades son pactadas bajo el principio de autonomía de la voluntad de las partes, no implican subordinación en la ejecución, pero si prestación adecuada, oportuna y eficaz del servicio conforme a las necesidades de la entidad y no implican permanencia, o sujeción a horarios de trabajo.

Además, por vía jurisprudencia', se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que "el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005. No de radicación 11001-03-06-000-2005- 01693-00 (1693).

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El valor del contrato se calculó a partir de la indagación efectuada a dos personas naturales con el perfil identificado como requerido donde se les invita a presentar oferta para la prestación de los servicios en este estudio discriminados y con el alcance establecido, dales a conocer que el servicio es de apoyo a la gestión según necesidad de la entidad, sin estar sujeto a horarios, también dándole a conocer el termino de ejecución y el nivel de responsabilidad que atañe este contrato en especial por ser apoyo a la gestión el cual genera responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal; para lo cual se allegan propuestas, para la celebración de este contrato y se opta por criterio de eficiencia sin afectar la experiencia e idoneidad requerida acogiendo la propuesta con menor valor total. Hacen parte de este estudio previo las invitaciones efectuadas y las propuestas allegadas.

Para las ofertas presentadas se dio a conocer a los invitados a ofertar las siguientes variables:

Gastos que tendrá el contratista para la ejecución y que serán descontados de los pagos que se le efectúen o serán asumidos a su cargo:

- ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR Y LA TERCERA EDAD 4%
- ESTAMPILLA PRO-CULTURA 1%
- CONTRIBUCIÓN PRO-DEPORTE 1.5%
- ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 2%
- FONDO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA 5%
- EN LA FUENTE 2,5 (Este valor podrá variar de conformidad con la tabla que se le aplique al contratista en su calidad de independiente, al objeto del contrato y a sus ingresos inmediatamente anteriores con corte a 31 de diciembre de 2023.

- ICA 5 X 1000 HASTA 10 X 1000
- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:
- 12.5 % SISTEMA DE SALUD
- 16% SISTEMA DE PENSIONES
- RIESGOS LABORALES SEGÚN EL NIVEL DE RIESGO

A partir de esto se llegó a la conclusión que los valores promedios de los servicios se estiman por el tiempo de ejecución del acompañamiento, el nivel de responsabilidad a cargo conforme a lo definido en la ley 1474 de 2011 y la cantidad de actividades y obligaciones efectuadas el contrato se estima en la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL DE PESOS MCTE ($12.720.000)**, incluido IVA, los cuales se calculan a partir de requisitos de estudio y experiencia solicitada, y según las actividades a desarrollar y el nivel de responsabilidad que trae consigo la prestación del servicio.

6. ANALISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, dado que a esta modalidad no se le aplica análisis de precios, calidades y cantidades de oferta y demanda solo requiere hacer es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

6.1 Según el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio se deben referir las ventajas que representa para la Entidad Estatal, contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente:

Teniendo en cuenta que no hay tarifa reguladora para este tipo de servicios por parte del sector que los agrupa, es posible contratar con una persona natural, encontrando que el municipio en los últimos años no ha tenido ningún inconveniente con la prestación del servicio en mención, en consecuencia, el valor del presente contrato, incluidos los gastos administrativos se ajusta al pago por la prestación de servicios requeridos.

No.	PREGUNTA	RESPUESTA	CUAL O POR QUE
1	La Entidad Estatal requiere una firma con una persona natural o jurídica. (En esta reflexión se cubren aspectos legales y organizacionales)	Puede ser persona natural o jurídica	La entidad puede suplir la necesidad con una persona jurídica o con una persona natural.
2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo)	Experiencia laboral relacionada	Experiencia laboral relacionada en apoyo a entidades públicas y/o privadas, de mínimo meses (40) meses, con esta experiencia se garantiza que el proponente conoce de experiencias previas en el acompañamiento de los asuntos puestos en conocimiento y actuara con base en los conocimientos que ha adquirido no solo de estudios, sino de la experiencia, evitando los riesgos de falta de capacidad, idoneidad y experticia

3	¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?	NO. Los servicios que se pretenden contratar en este contrato en la vigencia anterior se vincularon mediante contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.	N/A
4	Cuál fue el Valor del CONTRATO en vigencia anterior	N/A	N/A
5	Cuál fue la estructura del CONTRATO en vigencia anterior.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO	Con descripción de actividades ejecutadas como medios y no como resultados, pues se trata servicios técnicos de apoyo a la gestión
6	¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	SI	N/A
7	El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el pago: Puede ser con anticipo, sin anticipo, un valor mensual fijo, un valor por hora trabajada por hora ejecutada, cuota Litis, o una combinación de las anteriores.	El municipio pagará al contratista el valor del presente CONTRATO de la siguiente forma: Mediante un pago total, para lo cual el contratista deberá realizar la presentación de cuenta de cobro, informe de actividades correspondiente a cada periodo y el respectivo soporte de pago de los aportes del sistema de seguridad social integral en salud (Art. 23 de la ley 1150 de 2007), Art. 2 de la ley 1562 de 2012 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015. Además, deberá suscribir con el supervisor del CONTRATO acta parcial donde conste el cumplimiento de las actividades contratadas, el recibo a satisfacción por parte del mencionado Supervisor del CONTRATO, para el pago final adicionalmente se deberá suscribir acta de liquidación y terminación.	Se pacta esta forma de pago para lograr mayor eficiencia administrativa

HISTORICO DEL MUNICIPIO Y OTRAS ENTIDADES			
NO. DE CONTRATO	**OBJETO**	**VALOR**	**DURACIÓN**
PC-MT-CD-013-2024	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REHABILUTACIUON VIAL DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACA	$ 14.300.000,00	Ciento cincuenta (150) días

PC-MT-CD-021-2024	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACA	$ 10.000.000,00	Ciento cincuenta (150) días
PC-MT-CD-021-2022	SERVICIOS TECNICOS PARA GARNTIZAR FUNCIONAMIENTOS Y OPERACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA	$10.000.000,00	Ciento cincuenta (150) días

Frente a las condiciones de la oferta, la forma de pago que se propone y la ejecución del servicio en las condiciones de plazo, acompañamientos presenciales y las demás condiciones que acuerdan las partes entre la oferta presentada por la contratista, la cual es aceptada por la entidad se estiman suficientes para el cumplimiento del objeto del contrato pretendido.

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de Prestación de Servicios de Profesionales y apoyo a la gestión para con el Municipio de Tibasosa- Boyacá la modalidad de selección a utilizar es la CONTRATACION DIRECTA, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la ley 80 de 1993, Articulo 2, numeral 4 literal h, de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, con aplicación de los principios establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 y para cuyo caso LOS UNICOS FACTORES QUE DETERMINAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SERAN LA CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO Y LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DIRECTAMENTE relacionada con el objeto a contratar, para los cual el Municipio Verificará, que el contratista cumpla con el perfil requerido en el numeral 3 de este estudio previo.

6.3 TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el ANEXO 1.

9. GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL.

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la entidad pública contratante se podrá abstener de exigir al contratista garantía única de cumplimiento, es por eso que, por las características y naturaleza del objeto

contractual y la forma de pago planteada, el contratista no deberá constituir a favor del Municipio ningún tipo de garantía. Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada dentro del tiempo de ejecución del contrato por la Supervisión que de manera permanente será realizada, la cual buscará el cumplimiento de la labor del Contratista.

10. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

De conformidad con el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación publicado por "Colombia Compra Eficiente", las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

11. DEPENDENCIA RESPONSABLE

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD

FIRMA:

ING. JAIME ANDRES ZEA GUTIERRREZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD.

	NOMBRE	CARGO Y/O CONTRATO	FIRMA
ELABORO	JAIME ANDRES ZEA GUTIERREZ	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD	
REVISO	ZULMA CAROLINA RODRIGUEZ DIAZ	ASESORA EXTERNA	
APROBÓ	LUIS GERMAN FIGUEROA SALAMANCA	DIRECTOR TECNICO DE GESTION CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	